



JUZGADO PRIMERO ESPECIALIZADO
EN MATERIA LABORAL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

A 08 DE Diciembre DEL AÑO 2021.

C. Distribución Asistida El Toro S.C.

Domicilio: Calle Segunda Oriente, Sur, número 989, lote número 2, Colonia Hangares, Tercer de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

En el expediente número 111/2021 - relativo al

Juzgado Procedimiento Especial Laboral Individual.

Promovido por: Natividad Moreno Espinosa

en contra de: Usted.

Este Juzgado dirijo lo que el siguiente dice:

EXPEDIENTE: 111/2021

PROCEDIMIENTO ESPECIAL LABORAL INDIVIDUAL

CUENTA SECRETARIAL:- En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 09 nueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, la suscrita Licenciada Diana Lucero Hernández Salazar, Secretaria Instructora del Juzgado Primero Especializado en Materia Laboral, Región Uno, con fundamento en el artículo 195, fracción IV del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, da cuenta al Encargado de despacho de este Órgano Jurisdiccional de los escritos de fechas 03 tres de noviembre y 29 de octubre del año en curso, el primero de los mencionados presentado por NATIVIDAD MORENO ESPINOSA, y el segundo de los mencionados por VICTOR MANUEL CARRERA RAMOS, en su carácter de apoderado legal de DISTRIBUCIÓN ASISTIDA EL TORO, S.C., y recibidos con fechas 03 tres y 04 cuatro ambas del mes de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, en la Oficialía de Partes de este Juzgado Laboral. DOY FE. -----

Lic. Diana Lucero Hernández Salazar
Secretaria Instructora.

JUZGADO PRIMERO ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL, REGIÓN UNO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 09 NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. -----

----- Téngase por presentado a NATIVIDAD MORENO ESPINOSA, parte actora en el presente asunto, el escrito de fecha 03 tres de noviembre del año en que se actua, sin anexos, por medio del cual señala como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: CALLE NUEVO LEÓN, NÚMERO 66 ESQUINA TAMAULIPAS, COLONIA PLAN DE AYALA NORTE, DE ESTA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, así como

EL ESTADO
JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA
LABORAL, TERCER DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS



JUZGADO PRIMERO ESPECIALIZADO
EN MATERIA LABORAL.

solicita se le expida copias simples de todo lo actuado en el presente expediente. Al efecto se mandada a agregar a los autos el escrito de cuenta para que obre como corresponda, teniendo este Juzgado por enterado del nuevo domicilio que señala en el escrito de cuenta, y autorizando la expedición de las copias simples que solicita en el mismo.-----

---- Ahora bien, en otro aspecto téngase por recibido a **VICTOR MANUEL CARRERA RAMOS**, en su carácter de apoderado legal de **DISTRIBUCIÓN ASISTIDA EL TORO, S.C.**, el escrito de fecha 29 veintinueve de octubre del presente año, constante de 02 dos fojas útiles, al que anexa los siguientes documentos: 1).- Copia simple del contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado celebrado por **DISTRIBUCIÓN ASISTIDA EL TORO, S.C.**, y **LUIS ESPINOSA ACERO**, de fecha 12 doce de febrero del 2020 dos mil veinte, constante de 06 seis fojas útiles, 2).- Copia simple del Instrumento Notarial número 83,601 ochenta y tres mil seiscientos uno, Volumen 771 setecientos setenta y uno, de fecha 12 doce de abril del 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe de la licenciada Sandra Giovanna Rivero Pastor, Notario Público Titular Número Uno del Distrito Judicial de Puebla, constante de 35 treinta y cinco fojas útiles, por medio del cual viene a dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha 26 veintiséis de agosto del año en curso, dictado por este Juzgado, informando que la ciudadana **NATIVIDAD MORENO ESPINOSA** fue designada como beneficiaria por el de cuius **LUIS ESPINOSA ACERO**, nombramiento realizado mediante contrato individual de trabajo que celebro su representada **DISTRIBUCIÓN ASISTIDA EL TORO, S.C.** visible en cláusula vigésima primera. Al efecto, se mandada a agregar a los autos el escrito de cuenta y anexos para que obre como corresponda.---

---- Ahora bien, este Juzgado se reserva sobre la admisión del escrito de cuenta ello en virtud que del análisis integral del escrito de cuenta y sus anexos, se advierte que quien promueve es **VICTOR MANUEL CARRERA RAMOS**, quien dice ser apoderado legal de **DISTRIBUCIÓN ASISTIDA EL TORO, S.C.**, anexando copia simple y no la original de la copia certificada del instrumento Notarial Número 83,601 ochenta y tres mil seiscientos uno, Volumen 771 setecientos setenta y uno, de fecha 12 doce de abril del 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe de la licenciada Sandra Giovanna Rivero Pastor, Notario Público Titular Número Uno del Distrito Judicial de Puebla, sin que se tenga la certeza de que quien otorga el poder este legalmente facultado para ello, tal como lo señala el artículo 692 fracción III, sin que sea necesario que también exhiba cédula profesional de abogado o



JUZGADO PRIMERO ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL.

licenciado en derecho o carta de pasante vigente, conforme a la diversa fracción II, del numeral antes citado, pues el supuesto a que se refiere esta hipótesis únicamente es aplicable a quien comparezca a juicio laboral en calidad de abogado patrono o asesor legal, por tanto no existe certidumbre jurídica de que sea voluntad de dicha fuente de trabajo que se tramite lo solicitado, sirve de apoyo a lo anterior el siguiente criterio: - - - - -

Registro digital: 2016590

Instancia: Segunda Sala

Décima Época

Materia(s): Laboral

Tesis: 2a./J. 24/2018 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.
Libro 53, Abril de 2018, Tomo I, página 690

Tipo: Jurisprudencia

PERSONALIDAD DEL APODERADO DE UNA PERSONA MORAL EN EL JUICIO LABORAL. PARA TENERLA POR RECONOCIDA ES SUFFICIENTE QUE CUMPLA CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 692, FRACCIÓN III, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Para tener por reconocida la personalidad de quien comparece al juicio laboral en representación de una persona moral, es suficiente que cumpla con el requisito establecido en el artículo 692, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, es decir, que acredite su personalidad, entre otras formas, mediante testimonio notarial, previa comprobación de que quien le otorga el poder está legalmente facultado para ello, sin que sea necesario que también exhiba cédula profesional de abogado o licenciado en derecho o carta de pasante vigente, conforme a la diversa fracción II, pues el supuesto a que se refiere esta hipótesis únicamente es aplicable a quien comparezca a juicio laboral en calidad de abogado patrono o asesor legal, independientemente de que sea o no apoderado de las partes; lo anterior, sin que se soslaye la posibilidad de que una persona comparezca a juicio como apoderado de una persona moral y que también se le designe como abogado patrono o asesor legal, en cuyo caso debe acreditar ambas calidades, es decir, la de apoderado (a través de testimonio notarial o carta poder) y la de abogado patrono o asesor legal (mediante cédula profesional o carta de pasante vigente).

- - - - En consecuencia, con fundamento en el artículo 735 de la Ley Federal del Trabajo, **SE LE REQUIERE** a la demandada para que dentro del **TRES DÍAS**, los cuales serán contados a partir del día siguiente al que se



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CHIAPAS
JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA
LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE Tuxtla Gutiérrez



JUZGADO PRIMERO ESPECIALIZADO
EN MATERIA LABORAL.

le notifique de este proveído, proporcione el original o en su defecto la copia certificada del instrumento Notarial Número 83,601 ochenta y tres mil seiscientos uno, Volumen 771 setecientos setenta y uno, de fecha 12 doce de abril del 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe de la licenciada Sandra Giovanna Rivero Pastor, Notario Público Titular Número Uno del Distrito Judicial de Puebla, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no presentado el escrito de cuenta, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha 26 veintiséis de agosto del año en curso, consistente en la multa de hasta doscientas veces la Unidad de Medida y Actualización, con fundamento en el artículo 731 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.-----

----- Por conducto del actuario adscrito a este juzgado, con fundamento en los artículos 742 fracción IX, notifíquese personalmente a la parte demandada **DISTRIBUCIÓN ASISTIDA EL TORO, S.C.**, con domicilio ubicado en: **CALLE SEGUNDA ORIENTE SUR, NÚMERO 989, INTERIOR 2, COLONIA HANGARES, TERAN DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS**; con copia debidamente cotejadas del presente proveído, y por lista impresa que se publica en local de este Juzgado a la parte actora. -----

----- Notifíquese y Cúmplase. -----

----- Con fundamento en los artículos 610 y 871 de la Ley Federal del Trabajo así lo proveyó y firma el **Licenciada Diana Lucero Hernández Salazar**, Secretaria Instructora del Juzgado Primero Especializado en Materia Laboral, Región Uno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas. - DOY FE. -----

Acta de Oficio N° 36
Vigente del 2018 hasta nuevo
vicio de acuerdo a la
2021 Doy fe

DOY FE

LO QUE ME PERMITO NOTIFICAR A USTED EN ESTE DIA, A VISTA DE QUE EN
DIA DE HOY FUE PRESENTE EN SU DOMICILIO Y NO HABIA, LO ENCONTRADO
PROCEDO A DEJAR LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACION EN PODER DE
Julian Valdez Sanchez QUIEN
DEBIO SER DE USTED SU Encargado General A FIN
DE QUE SE LE HAGA ALGUNA DIFERENCIA AL DIA 03 DE DICIEMBRE 2018 DEDICAR 134133 HORAS
DEL DIA 03 DE DICIEMBRE 2018 Doy fe
ANT 4
Lic. Lucero Celia Taxis